

de dos secciones a base de la unitaria existente y otra que se crea, en el Ayuntamiento de Encinas de Esgueva.

Segundo. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

#### Barcelona

Una graduada de niños con dos secciones a base de la unitaria existente y otra que se crea, y una graduada de niñas de dos secciones a base de la unitaria existente y otra que se crea, en San Pedro de Moncada, del Ayuntamiento de Moncada y Reixach.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en Santa María de Moncada, del Ayuntamiento de Moncada y Reixach.

#### Granada

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el barrio de Santa Adela, del casco del Ayuntamiento de Baza.

Una mixta, servida por Maestra, en el Cerro de los Cocas, del Ayuntamiento de Baza.

Una mixta, servida por Maestra, en Camino de Oria, Ayuntamiento de Baza.

#### Murcia

Una mixta, servida por Maestra, en Las Canellejas, del Ayuntamiento de Yecla.

#### Valladolid

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey.

Tercero. Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a lo preceptuado en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 21 de mayo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de agosto de 1960 por la que se aprueba la habilitación de un crédito de 139.846 pesetas para subsanar error existente al formular el proyecto de construcción de la Escuela del Magisterio de Bilbao (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Miguel Bellver Martín, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, anejas, y Escuelas del Hogar en Bilbao (Vizcaya), habiendo constar que en el proyecto de dichas obras aparece un error de 140.000 pesetas, por haber existido en el beneficio industrial y en los pluses, cuyo proyecto fue formulado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás. Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente la petición del contratista, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 23 de julio último, y en 30 del referido mes fue fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la habilitación de un crédito de 139.846 pesetas, con objeto de subsanar el error padecido al formular el proyecto de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio de Bilbao (Vizcaya), con cargo al Estado, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de Gastos de este Ministerio—Obligaciones del apartado c)—. Que una vez aprobado el crédito de la Orden de adjudicación de dichas obras será la de adjudicar definitivamente la ejecución de las mismas a don Miguel Bellver Martín, en la cantidad líquida de 21.428.316,29 pesetas, una vez deducida la de 23.997,10 pesetas a que asciende

la baja del 0,11 por 100, hecha en su proposición de la de 21.451.913,39 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de agosto de 1960 por la que se aprueba el proyecto de las obras de adaptación del Instituto «Goya», para Escuelas del Magisterio femenino de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras a realizar en el edificio del Instituto «Goya», adaptado para Escuela del Magisterio femenino de Zaragoza, formulado por el Arquitecto escolar don Regino Borobio.

Teniendo en cuenta que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 3 de los corrientes, y en 5 de los mismos mes y año fue fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras por un presupuesto total de 199.587,18 pesetas, con cargo directo al Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, Sección 18, capítulo 600, Servicio 611-347, Obligaciones del apartado a), del presupuesto de Gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: por ejecución material, 159.980,74 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 23.998,46; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 9.599,38, que hace que el presupuesto de contrata importe 193.587,58 pesetas, que con los honorarios de dirección, 2.399,84, y los de formación, 2.399,84, así como los del Aparejador, 1.199,82, hacen las referidas 199.587,18 pesetas, debiendo realizarse las obras por contrata directa del Estado y por el contratista don Angel Vallés Playán y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar de Zaragoza don Regino Borobio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras complementarias y de ampliación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Soria.

Visto el expediente de obras complementarias y de ampliación de las de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Soria, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Claudio Martínez;

Resultando que por Decreto de 24 de octubre de 1958 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para este Centro, por un importe total de 4.676.854,50 pesetas y una ejecución material de 3.590.638,78 pesetas;

Resultando que la cantidad de 555.566,07 pesetas, a que asciende el importe de las obras complementarias que ahora se proyectan, se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 524.873,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 79.030,99; pluses, 23.192,41. Suma: 629.096,79 pesetas. A deducir: 13,81 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 86.876,87 pesetas. Importe de contrata, 542.209,65; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 22 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 5.127,01; ídem por dirección de obra, 5.127,01; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.082,20. Total: 455.566,07 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 12 de mayo último;

Resultando que por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1958 se adjudican, en virtud de subasta pública, las obras